



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 19007902025 DE 2025

INFORME PERIÓDICO N°2

1. Datos generales

Periodo del Informe (Fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)

01/01/2025 a 31/01/2026

Número de contrato/convenio:

19007902025

Tipo de contrato/convenio:

Contrato de aporte

Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:

31/12/2025

Valor inicial del contrato/convenio

843.151.910

Plazo de Ejecución inicial (hasta cuándo):

31/07/2026

Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):

De conformidad con la última prórroga

31/07/2026

Objeto:

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD: INTERNO/ADO (CASA DE ACOGIMIENTO PARO) DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)

del Profesional Universitario - código 2044 - Grado 19 adscrito al Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuándo) - En orden cronológico:

30/12/2025

Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio):

En orden cronológico: Lisset Andrea Lina Guerrero - Profesional Universitario código 2044 - Grado 19 adscrito al Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)

N/A

Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)

N/A

Cargos de otros supervisores

N/A

Otros supervisores (*)

N/A

3. Datos contratista

Nombre Contratista:

Fundación el Lugar, Atención Integral Para el Niño y la Sociedad

Cédula o NIT:

900509609-6

Dirección:

Finca Los Amigos - Vereda Cambalache - Santander de Quilichao

Correo electrónico:

fundacionelugarcasa@gmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:

Juan Pablo Gonzalez Rincon

Identificación:

N/A

Representante Legal que suscribió el acta de Liquidación (i):

N/A

Documentos que acrediten la competencia y facultades para liquidar

N/A

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):

N/A

El Estado debe solo deber diligenciar en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:

31/12/2025

Fecha de terminación inicial: 31/07/2026

Fecha aprobación próleas:

31/12/2025 4:01:07 p.m

Fecha expedición R.P.:

31/12/2025

Fecha documento de Prórroga (si aplica):

N/A

Prórroga hasta cuándo (si aplica):

N/A

Fecha aprobación próleas de la prórroga:

N/A

Se presenten más prórrogas, incluir más filas para datos.

5. Información presupuestal

Valor inicial del contrato/convenio

\$

843.151.910,00

Aporte ICBF

\$

843.151.910,00

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:

100325

Fecha CDP:

29/12/2025

Valor de CDP:

\$

3.761.860,00

No. de VF (si aplica):

100325

Fecha VF:

30/12/2025

Valor de VF:

\$

839.390.050,00

No. de RP:

537125

Fecha RP:

30/12/2025

Valor de RP:

\$

3.761.860,00

No. de CDP:

14026

Fecha CDP:

3/01/2026

Valor de CDP:

\$

839.390.050,00

No. de VF (si aplica):

14026

Fecha VF:

3/01/2026

Valor de VF:

\$

839.390.050,00

No. de RP:

Fecha RP:

Valor de RP:

\$

(*) ADICIONES

Fecha Documento Adición:

N/A

Valor Adición:

N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. CDP Adición:

N/A

Fecha inicial de operación del CDP Adición:

N/A

Valor CDP Adición:

N/A

No. de RP Adición:

N/A

Fecha inicial de operación del RP Adición:

N/A

Valor RP Adición:

N/A

Valor adición aporte contratista

N/A

Fecha aprobación próleas de la adición

N/A

Se presenten más adiciones, incluir más filas para datos.

(*) DEDUCCIONES

Fecha Documento Dedución:

N/A

Valor deducción:

N/A

Descripción del concepto de deducción realizada en el periodo:

No. CDP deducción:

N/A

Fecha inicial de operación del CDP deducción:

N/A

Valor CDP deducción:

N/A

No. de RP deducción:

N/A

Fecha inicial de operación del RP deducción:

N/A

Valor RP deducción:

N/A

Valor deducción aporte contratista

N/A

Fecha aprobación próleas de la deducción

N/A

Se presenten más deducciones, incluir más filas para datos.

(*) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):

N/A

Fecha pago anticipo (si aplica):

N/A

Porcentaje amortización (si aplica):

N/A

Periodo facturado:

N/A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (incluida de afiliación al sistema general de salud, inscripción al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolsos a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Planificados de acuerdo con la normalidad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los siguientes correspondientes la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comitencia con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comitencia con la respectiva relación de inventario, cuando aplique; (ii) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos adjudicados durante el mes, con relación al adelantamiento y establecer la diferencia para deducir el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D) numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022, en la que se establece: "reembolsamiento y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el dinero desembolsado realice a la cuenta corriente del operador, puesta su girado a la cuenta auxiliar, para de allí se transfiera dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (solo aplica para los contratos que requieran cuenta corriente). PARAGRAFO SEGUNDO: Para el ítem pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comitencia con la respectiva relación de inventario con (por) y valor por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valoración, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el ítem pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devueltos adjudicados durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adelantando copia del (los) componente(s) de ingreso al patrimonio del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el control del valor cupos en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingresos y egresos de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento, de 8 a 8 años, de Turno hacia la Vida Independiente, PARO, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicoemocional, Discapacidad Violencia Sexual y Gestante y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Víctima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar - Víctimas). PARAGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se cargan permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se asiente a la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utiliza la totalidad de los cupos, se reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de adelantamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionales o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inspecciones, el Supervisor deberá evaluar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARAGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el adelantamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el adelantamiento no podrá ser utilizado en gastos que el Inventario de programación establece según par adición del contrato. El valor cupo mes cubre la totalidad en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente la establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (prioritario y emergente), dando prioridad a la inversión en atención básica, personal escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá estar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adicionales (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARAGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no liquide completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/convenio No. 19007902025 (NO existe contratación Derivada o existe derivada según aplique):

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este estado debe diferenciarse al estado en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de pago y valor debidamente suscrita por el Contratista correspondiente y su acta de liquidación. No se existe contratación derivada señalar que no existe dentro del periodo.

7. Certificaciones para pagos suscritos por el supervisor

Periodo certificado

Fecha de certificación

Valor pagado

Ubicación del documento soporte

Observaciones

N/A

N/A

\$

-

NA

N/A

N/A

\$

-

NA

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por el Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago

Valor bruto pagado o desembolsado

Fecha de la orden de pago correspondiente

Número de la orden de pago correspondiente

(si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir brevemente justificación, descuentos y concepto de los mismos)

Observaciones

Ubicación del documento soporte

N/A

\$

-

N/A

N/A

NA

NA

N/A

\$

-

N/A

N/A

NA

NA

TOTALES

\$

-

9. Descuentos/Retenciones/Reducciones al valor (si aplica)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del ICBF y a la Ley 1501 de 2012.
Código: pagu-registro de un documento en cceditor con CORU NO CONTROLADA.

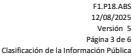
Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos NUA financieros)	Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)	46810009363 DAVIVIENDA
---	---	------------------------

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que aporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avala dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/contrato a liquidar, se deberá seleccionar el tipo de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, conversión o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICERF al Contratante en los cuales existe o Contrapartido, en caso de que no hubiere pactado indicar en este espacio "CERO (\$0)".

[illegible]



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012

[illegible]

(f) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "NO" deberá justificar por qué no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y entregar los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(III) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO	
¿Cual fue el seguimiento efectuado? alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgo(s) detecto con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General .				
16. Certificación				
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 789 de 2002.				

Fecha emisión de informe

Firma _____
Nombre Supervisor Lesset Andrea Lis Guerrero
Cargo Supervisor Profesional Universitario Código 2044 Grado 09

Firma
Nombre Legalizador de cuentas Eddy Jiner Gomez
Cargo Legalizador de cuentas

Firma Adriana Alejandrina Cifuentes Cancian
Nombre Adriana Alejandrina Cifuentes Cancian
Cargo Revisor Técnico Trabajadora Social

Firma _____
Nombre otro revisor Eliana Vanessa Muñoz
Cargo otro revisor Abogada

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.